



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2023-AU-UNA

Puno, 25 de mayo del 2023

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 419-2023-SG-UNA-PUNO y MEMORANDUM N° 421-2023-SG-UNA-PUNO, ambos fechados el 22 de mayo del presente año, emitidos por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contienen los acuerdos de Asamblea Universitaria, referido a la reforma del Estatuto de la UNA-PUNO 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*; y la ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas *"Las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú"*, entre las cuales se tiene la autonomía en el régimen **NORMATIVO**, la cual, *"implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria."*;

Que, el Artículo 56° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad; consiguientemente, el numeral 57.1 y 57.2 del artículo 57° de la acotada Ley, establece las atribuciones de la Asamblea Universitaria, como son *"Aprobar las políticas de desarrollo universitario"* y *"Reformar los Estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el Nuevo Estatuto a la SUNEDU"*; disposición al cual, se encuentra concordado el numeral 87.2 del art. 87, del vigente Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en cumplimiento al mandato de la vigente Ley Universitaria que fue promulgado el 09 de julio del 2014, se eligió democráticamente a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, la misma que ha redactado y aprobado el Estatuto de la UNA Puno 2015 mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 005-2015-AE-UNA, y promulgado el 06 de abril del 2015 por Resolución de Asamblea Estatutaria N° 007-2015-AE-UNA, el cual, fue tomado conocimiento oficialmente a través de Resolución Rectoral N° 1044-2015-R-UNA; y, posteriormente las reformas necesarias;

Que, por acuerdo de Asamblea Universitaria Extraordinaria del 18 y 19 de octubre del 2021 y mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 020-2021-AU-UNA (26-10-2021), se aprobó el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO 2021 (Adecuado a las normas vigentes y Ley N° 30220), cuyo texto está compuesto de VII Títulos, 292 Artículos, 11 Disposiciones Complementarias Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2022-AU-UNA del 05 de julio 2022 y RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 015-2022-AU-UNA del 28 de diciembre del 2022, se nominó y reconformó, respectivamente, la Comisión de Revisión del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2021, la misma que, ha presentado la propuesta de la revisión y modificación en una primera etapa, del Estatuto descrito en el considerando precedente, que consiste en la modificación, exclusión o incorporación de artículos, cuyos textos se encuentran detallados en el documento propuesta que trae anexo el OFICIO N° 009-2023-CE-UNA-PUNO (22-05-2023), con un total de 20 páginas, cada una de ellas compartida en dos columnas "DICE" que detalla el texto primigenio y "DEBE DECIR" que detalla el texto de los artículos modificados o incorporados; conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 419-2023-SG-UNA-PUNO, ha sido analizado, debatido, puesta a consideración y aprobado por la Asamblea Universitaria Ordinaria realizada en fecha 22 de marzo del 2023, con 79 votos;

Que, asimismo, la precitada Comisión revisora del Estatuto, concluyendo la labor encomendada por la Asamblea Universitaria, ha hecho alcance la propuesta de modificación del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2021, cuyo texto impreso en versión final consta de VII Títulos, 296 Artículos, 12 Disposiciones Complementarias Transitorias y 03 Disposiciones Finales; la misma que tiene por finalidad regular en el marco de la Ley Universitaria, el régimen normativo de gobierno, la organización académica, de investigación, de responsabilidad social y promover la mejora continua de la calidad educativa, así como la organización administrativa y económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-PUNO) y sus órganos de gobierno; ha sido aprobado en todos sus extremos, por la Asamblea Universitaria Extraordinaria del 23 de mayo del 2023, con 78 votos a favor y 02 abstenciones. Disponiéndose por consiguiente la emisión de la correspondiente Resolución;

....///





RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2023-AU-UNA

25-05-2023

III...

pág. 02

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con el OFICIO N° 009-2023-CE-UNA-PUNO y OFICIO N° 011-2023-CE-UNA-PUNO, del Presidente de la Comisión de Revisión del Estatuto de la UNA-PUNO 2021; acorde con el MEMORANDUM N° 419-2023-SG-UNA-PUNO y MEMORANDUM N° 421-2023-SG-UNA-PUNO emitidos por Secretaría General de esta Universidad;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en sus sesiones: Ordinaria del 22 de marzo y Extraordinaria del 23 de mayo, del presente año;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la REFORMA del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2021, de conformidad a lo establecido en el numeral 57.2 del Art. 57 de la Ley N° 30220, propuesta por la Comisión nominada mediante RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007 y 015-2022-AU-UNA, que consta de VII Títulos, 296 Artículos, 12 Disposiciones Complementarias Transitorias y 03 Disposiciones Finales, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario de circulación nacional y Portal de Transparencia de la Universidad.

Artículo Tercero.- REMITIR, el presente Estatuto de la UNA Puno a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU y a la DIGESU MINEDU para los fines que corresponda.

Artículo Cuarto.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

-Vicerrectorados: Académico, Investigación
-DGA, OCI, OAJ, OPP.
-Ofs.: Secretaría General-UNA; Comunicación e Imagen Institucional
-Portal de Transparencia - UNA
-Archivo/2023.
jalr/.